

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
30 de abril del 2008.

Entre

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Y

UNIVERSIDAD DE KINGSTON, REINO UNIDO.

ENTRE

La **Universidad de Kingston** corporación de educación superior localizada en la calle River House, 53-57 High Street, Kingston en Támesis, Surrey KT1 1LQ, Reino Unido. Representada por el Profesor Tim Ellis, actuando como decano por la Facultad de Computación, Sistemas de Información y Matemática

Y

La **Universidad Austral de Chile**, corporación de educación superior, domiciliada en Independencia N° 641 de Valdivia, Chile. Representada por su Rector Prof. Víctor Cubillos.

Cada una denominada individualmente como una "Parte" o una "Institución" y juntos como "Partes" o "Instituciones."

1 - PREÁMBULO

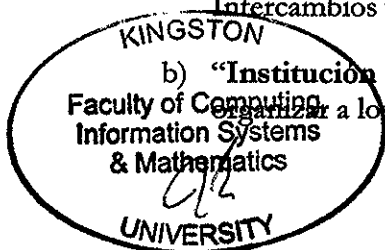
1.1 Reconociendo los beneficios mutuos a ser obtenidos a través de la colaboración para promover las actividades académicas y de investigación en la implementación de tecnologías informáticas en los campos de Ciencias de la Computación, Ingeniería, Transporte para mejorar la seguridad, Seguridad y entendimiento internacional, las Partes involucradas en este Memorando de Entendimiento acuerdan colaborar en lo siguiente:

2 - DEFINICIONES

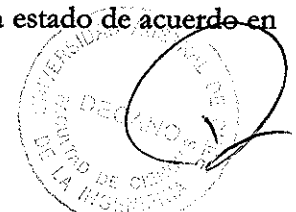
En este Memorando:

- a) "**Institución de Origen**" corresponde a la Institución desde la cual un Estudiante intenta graduarse o la Institución empleadora del cuerpo académico involucrado en los Intercambios y/o investigación;

- b) "**Institución Organizadora**" corresponde a la Institución que ha estado de acuerdo en organizar a los participantes del Intercambio;



Handwritten signature: L. H. E.



- c) **"Personal"** corresponde a una persona que es empleado permanente por la Institución correspondiente. Para la Universidad de Kingston y la Universidad Austral de Chile, el Personal podría incluir también a las personas que son empleados en los contratos de investigación de forma indefinida.
- d) **"Estudiante"** es la persona que está registrado en un programa de estudio en la Universidad de Kingston o en la Universidad Austral de Chile;
- e) Un **"Intercambio"** debe consistir en parte del Personal o Estudiantes que se intercambian entre las Instituciones; y
- f) **"Unidad de Intercambio"** corresponde al intercambio de una persona del Cuerpo Académico o Estudiante que asisten a la Institución de Origen por un período de hasta dos semestres, escandías más largas deben ser acordadas de forma individual.

3. - EL OBJETIVO DEL MEMORANDO

El propósito de este Memorando es identificar los temas (en Sección 4) y objetivos (en Sección 5) de actividades de colaboración, y para determinar las condiciones generales de los subsecuentes acuerdos escritos en cada actividad de colaboración.

Las Instituciones acuerdan en son libres de entrar en cada actividad de colaboración. Ambas Instituciones acuerdan que cada una es libre de trabajar con otras instituciones en los mismos o similares tópicos cubiertos por éste Memorando.

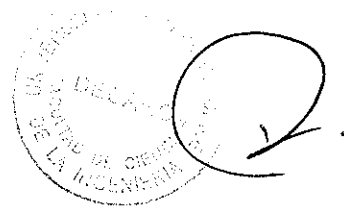
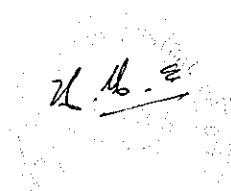
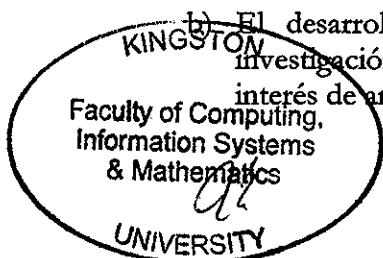
4 - TÓPICOS DE LAS ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN

El tópico global de las actividades de colaboración es computación y tecnologías en la ingeniería (incluida pero no limitado a telemática, análisis de imagen, investigación operativa, procesamiento de señales y sistemas integrados) en los campos de mutuo interés incluidos pero no limitados a la mejora en la seguridad, seguridad y operaciones de sistemas de transporte, visión computacional, informática médica y tecnologías para el aprendizaje.

5 - ACTIVIDADES COLABORATIVAS ESPECÍFICAS

5.1. La colaboración puede incluir, pero no ser limitada, a lo siguiente:

- a) Personal Académico y Estudiantes de intercambio (vea las Secciones 6 y 7);
- b) El desarrollo y organización de actividades conjuntas, incluyendo proyectos de investigación, reuniones, seminarios, conferencias o simposios dirigidos a temas de interés de ambas Instituciones;



- c) La preparación y presentación de publicaciones comunes, apuntando a conferencias y revistas;
- d) Los esfuerzos para armonizar las herramientas de software para facilitar intercambios y proyectos de investigación conjuntos.
- e) La construcción de una biblioteca común de casos de aplicación con la intención de proveer una base de datos pública para el desarrollo de algoritmos y evaluación de desempeños; y
- f) Aplicaciones conjuntas para consolidar proyectos de colaboración.

5.2. Los detalles de potenciales áreas de colaboración son discutidas continuamente por las Instituciones y caen bajo el amplio tema de las tecnologías de la información. Con la excepción de los arreglos generales para los intercambios de Personal Académico y Estudiantes descritos en este Memorando y las actividades específicas en la sección 2.1, ninguno de estas potenciales colaboraciones han sido actualmente convenidas por las Instituciones. Donde se alcancen acuerdos o en cualquier potencial colaboración, los detalles específicos del acuerdo en cada actividad de colaboración con implicancias financieras y de propiedad intelectual deberán estar sujetas a un acuerdo formal escrito, donde corresponde, firmarlos por los firmantes debidamente autorizados de ambas instituciones.

5.3. Los derechos de propiedad intelectual (incluso las postulaciones a patentes y patentes) con respecto a toda la investigación dirigida con apoyo financiero deben ser normalmente reguladas por las normas de propiedad intelectual de la Institución a la cual el investigador esta afiliado, pero la pertenencia de los Derechos de Propiedad Intelectual y acuerdos asociados, deben estar en mutuo acuerdo y confirmado por escrito por las Instituciones en cada caso.

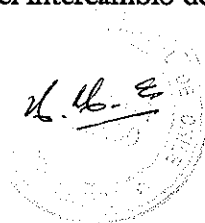
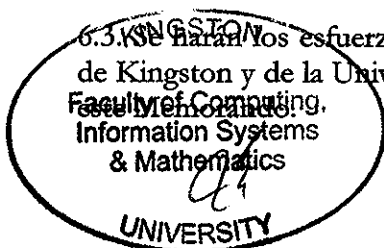
5.4. Ninguna Institución podrá tener responsabilidades financieras como resultado de las actividades conjuntas, excepto en aquellas acordadas por acuerdo escrito entre firmantes debidamente autorizados por ambas instituciones que cubren los casos específicos. Gravámenes para actividades conjuntas deben ser cubiertos a través de subvenciones de terceros si esta disponible.

6 - TERMINOS DE INTERCAMBIO DE PERSONAL

6.1. Los intercambios del Personal Académico pueden ser negociados por cada Institución de acuerdo a procedimientos apropiados a la Institución, y estos acuerdos en su plenitud serán mutuamente acordados y confirmados por escrito.

6.2. El número, tiempo y la duración del intercambio de Personal Académico puede variar según las necesidades del programa en particular.

6.3. Se harán los esfuerzos razonables para involucrar igual número de personal de la Universidad de Kingston y de la Universidad Austral de Chile en el intercambio dentro del periodo cubierto por



6.4. La Institución de Origen no se hará cargo de ninguna responsabilidad financiera por la visita de participantes del personal Académico, excepto los acordados y explícitamente documentados para áreas específicas.

6.5. Los participantes del Personal Académico presentarán un informe de la experiencia a ambas Instituciones.

7. – TERMINOS PARA EL INTERCAMBIO DEL ESTUDIANTES

7.1. El Intercambio estará abierto principalmente a estudiantes de post-grado de la Universidad de Kingston y la Universidad Austral de Chile y excepcionalmente a Estudiantes de pregrado como parte de su entrenamiento profesional.

7.2. Cada Institución deberá designar un **“Coordinador de Intercambio”**, quién será responsable por el desarrollo y conducta del Personal Académico y Estudiantes de Intercambio. El actual coordinador de Intercambio y sus detalles de contacto son mostrados en la Anexo A. Cada institución debe cambiar su Coordinador de Intercambio en cualquier momento, para lo cual deberá enviar, de manera escrita, al representante legal de la otra Institución los detalles de su nuevo Coordinador de Intercambio.

7.3. Los candidatos del intercambio deben ser nominados por la Institución de Origen y deber ser aprobados por la Institución Organizadora de acuerdo a los procedimientos normales de la Institución Organizadora. Si el Estudiante está adscrito a la Universidad Austral de Chile o a la Universidad de Kingston, de manera que la Universidad Austral de Chile o la Universidad de Kingston no son la Institución de Origen del Estudiante, y es otra la Institución de Origen, entonces deberán existir acuerdos por escritos entre la Universidad Austral de Chile, la Universidad de Kingston y la Institución de Origen del Estudiante, para estos casos:

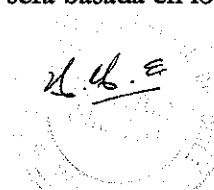
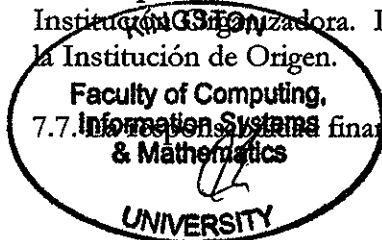
- a) Los Estudiantes permanecerán registrados en la Institución de Origen a lo largo del período del Intercambio.
- b) El programa de trabajo propuesto a la Institución Organizadora debe ser aprobado previamente por Institución de Origen del Intercambio.

7.4. Durante el primer y segundo año del Intercambio, un máximo de dos unidades de intercambio en cada sentido serán acordadas. El número de participantes in el intercambio puede aumentar por acuerdo mutuo de las instituciones.

7.5. Se espera que un número igual de Unidades de Intercambio de la Universidad de Kingston y de la Universidad Austral de Chile serán intercambiados durante el período del Memorando.

7.6. Un principio fundamental del Intercambio será que los Estudiantes no pagarán la matrícula a la Institución Organizadora. Los estudiantes pagarán sólo matrícula por sus programas respectivos a la Institución de Origen.

7.7. La información financiera de los Estudiantes será basada en lo siguiente:



- a) La Institución Organizadora no sostendrá ninguna responsabilidad financiera por los Estudiantes, excepto aquellos acordados y mutuamente convenidos por escrito por las instituciones para casos específicos.
- b) Se esperara que los Estudiantes paguen por todos sus gastos personales, incluidos pero no limitado a transporte, hospedaje, comidas, libros, seguro de salud y entretenimiento.

7.8. Las Instituciones acordarán por escrito la pertenencia de la propiedad intelectual al comienzo de proyectos conducidos como partes de tesis de investigación. Los Estudiantes pueden ser requeridos (como condición prioritaria de participación en tales investigaciones) para asignar cualquier Derecho de Propiedad Intelectual (incluyendo postulaciones a patentes y patentes) que surjan de una investigación en la cual ellos están involucrados en su Institución de Origen .

7.9. Al final del Intercambio del Estudiante, la Institución Organizadora enviará a la Institución de Origen enviará una trasccripción oficial del logro académico del Estudiante.

8 – TERMINOS GENERALES DEL INTERCAMBIO

8.1. Los participantes del intercambio cumplirán las reglas y regulaciones de la Institución Organizadora y las leyes del país organizador durante el Intercambio.

8.2. La Institución Organizadora hará esfuerzos razonables para proporcionar la información y consejo con respecto a materias que pueden reforzar la experiencia del Intercambio para los participantes del mismo, como facilidades en los campus, opciones de hospedaje, y requisitos de visa.

8.3. Los Estudiantes del Intercambio y cuerpo académico de Intercambio deben ser responsables de obtener los fondos del seguro médico de acuerdo a lo requerido por institución Organizadora.

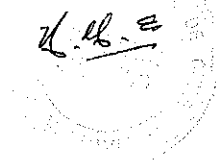
9 - RESOLUCIÓN DE DISPUTA

9.1. Cualquier disputa que se levante bajo las condiciones de este Memorando y cualquier acuerdo asociado debe ser primero consultado al Vicecanciller de la Universidad de Kingston y al Rector de la Universidad Austral de Chile para encontrar una solución a la materia en disputa.

9.2. Si el Vicecanciller y el Rector de la Universidad Austral de Chile no logran llegar a un acuerdo satisfactorio mutuo bajo la cláusula 10.1 la materia en disputa debes ser llevada a un mediador independiente acordado por las instituciones.

10 -DURACIÓN Y TÉRMINO DEL ACUERDO

10.1. Este Memorando será efectivo a partir de la fecha en la cual firman ambas instituciones y será válido por un período de cinco años pero puede ser renovado por mutuo consentimiento.



Cualquier cambio a este debe ser echo solamente bajo acuerdo por escrito y firmado por ambas instituciones.

10.2. Este Memorando puede ser terminado por cualquiera de las instituciones en cualquier momento, sólo es suficiente que la institución que pide el término, de aviso por escrito de ésta intención a los menos 6 meses antes del término.

10.3. Los intercambios que estén en desarrollo al tiempo de término del Memorando por cualquier institución deberá ser completado.

11 - OTROS

11.1. Este Memorando registra el entendimiento entre las Partes y no esta pensado por las partes para ser un documento legalmente obligatorio y no deberá ser impuesto en ninguna corte. Los acuerdos legales escritos entre las Partes deberán ser preparadas y firmados cuando se requiera cubrir actividades específicas anticipadas por este Memorando.

11.2. No obstante las otras cláusulas en este Memorando, las Instituciones no llevarán a cabo ninguna acción que probablemente dañe la reputación de ambas instituciones y resguardara los intereses de los estudiantes afectados por este Memorando.

11.3 Nada en el Memorando creará o será construido como la creación de una sociedad, empresa conjunta, un contrato de empleo o relación de empleador y empleado o una relación de autoridad y agente entre la Universidad de Kingston y la Universidad Austral de Chile.

180 APR 2008

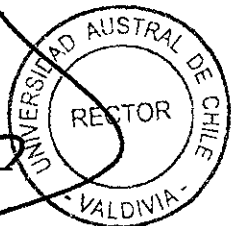
12 - FIRMAS

Firmado como un entendimiento:

Para y en nombre de la
Universidad Austral de Chile

Prof. Víctor Cubillos
Rector

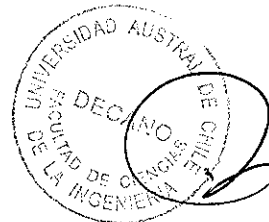
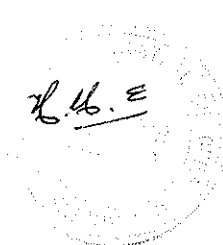
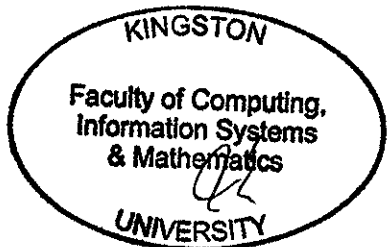
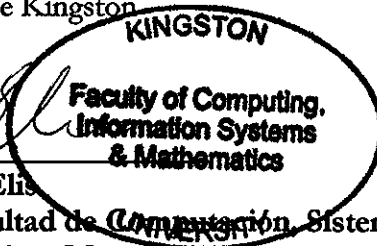
Fecha: _____



Para y en nombre de la
Universidad de Kingston

Prof. Tim J. Ellis
Decano Facultad de Computación, Sistemas
de Información y Matemáticas

Fecha: _____



ANEXO A: Detalle de contacto de los Coordinadores de Intercambio.

(i) Coordinador del Intercambio para la Universidad Austral de Chile es:

Nombre: **Prof. Luis A. Álvarez González**

Cargo: Director Instituto de Informática

Facultad de Ciencias de la Ingeniería

Universidad Austral de Chile.

Dirección:

Campus Miraflores

General Lagos 2086

Valdivia, Chile

Teléfono: +56 (63) 221427

E-Mail: lavarez@uach.cl

(ii) Coordinador de Intercambio para la Universidad de Kingston es:

Nombre: **Dr Sergio A Velastin**

Cargo: Director of Digital Imaging Research Centre

Faculty of Computing, Information Systems and Mathematics

Kingston University

Penrhyn Road

Kingston upon Thames

Surrey KT1 2EE, United Kingdom

Teléfono: +44 (0)20 8547 7719

E-Mail : sergio.velastin@kingston.ac.uk

30 ABR 2008

